



DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

10020

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el Decreto 1655 de 2023, la Ordenanza 158 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto 1655 del 12 de octubre de 2023 estable lo siguiente: “Designar como gobernadora encargada del departamento del Magdalena, a la señora Denis Rangel Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 32.664.896, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria de Hacienda, encargada de las funciones de secretaria del Interior del departamento del Magdalena, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de “expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental”.

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que “en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”.

Que el apartado normativo 77 Ibidem señala: “(...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)”; y en su Artículo 109 se prescribe que: “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”.

Que en los Artículos 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 se prescribe:

JA



DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

Artículo 79. “Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión

Artículo 81: Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones”.

Que el Artículo 82 del Decreto 111 de 1996 señala: “(...) la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general (...)”.

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 “Por Medio de la cual se establece el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”.

Que en armonía con lo anterior, se expidió el Decreto No. 758 de diciembre 30 de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2023, en aplicación de la Ordenanza citada anteriormente.

Que posteriormente, la Asamblea Departamental por Ordenanza 158 del 14 de noviembre de 2023, autorizó la realización de adiciones, reducciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento en la vigencia fiscal 2023.

Que en el marco del ejercicio normal del Encargo Fiduciario, se presentan consignaciones cuyo origen no queda plenamente identificado al entrar a las cuentas del departamento; dichas consignaciones se consideran partidas por identificar y su registro en el ingreso se posterga hasta esclarecer los orígenes de esos recursos. luego de un tiempo prudencial los recursos cuyo ejercicio de identificación no ha dado resultado se consideran recursos pendientes de registrar que deben ser incorporados al Presupuesto Corriente del Departamento.

Que en la vigencia fiscal 2023, se originaron partidas por identificar por el monto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2,500,000,000.00) M/L**, que estos recursos deben ser incorporados al presupuesto corriente.

DA

SA
C

2



DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

Que la decisión de incorporar estos recursos al presupuesto corriente se sustenta en concepto solicitado a la Dirección de Apoyo Fiscal que mediante oficio con radicación No 22008-027508 respondió entre otras apartes que “(...) es la entidad correspondiente la que debe aplicar todos los mecanismos y procedimientos financieros que estén a su alcance con el fin de determinar el origen y consecuencia la destinación que le puede dar a los ingresos en investigación; ahora bien, si después de lo señalado anteriormente no es posible lograr el objetivo en comento, es la entidad territorial la que dentro de su autonomía constitucional deberá evaluar la posibilidad de incorporar estos recursos al presupuesto, en el evento en que con ellos se vayan a realizar nuevos gastos. Para lo cual, deberá efectuar una adición presupuestal incorporándolos como recursos de capital, concretamente en recursos del balance con destino a financiar proyectos de gastos de inversión consignados en el plan de desarrollo respectivo (...).”

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$1.290.638.913,00) M/Cte.**, según Resolución 00001199 del 12 de junio 2022, con el propósito de cofinanciar el pago de las deudas reconocidas de las cuentas auditadas y conciliadas por concepto de las atenciones de urgencias a la población migrante Sin Situación de Fondos, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena.

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$483.789.703,00) M/Cte.**, según Resolución 0000749 del 25 de mayo 2023, para la cofinanciación del Programa de Promoción, Prevención, Control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores- ETV y Zoonosis, por este concepto se apropió la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$541.093.035,00) M/Cte.**, razón por la cual se hace necesario reducir la diferencia en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$57.303.332,00) M/cte.**

Que con las adiciones presupuestales y los movimientos de contra crédito y crédito se financiarán proyectos en los sectores: Salud y Protección Social, Transporte, Gobierno Territorial, Deporte y Recreación, así:

SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL	2,520,765,324
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	2,520,765,324
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	2,520,765,324
SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	2,174,000,000
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1,920,000,000
SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	1,920,000,000

3



DECRETO No. ~~Nº 506 DE~~ 24 NOV 2023

700 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas	254,000,000
SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	254,000,000
SECTOR: TRANSITO Y TRANSPORTES	\$2,460,422,692
PROGRAMA: Seguridad de Transporte	\$2,460,422,692
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	\$2,460,422,692
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	2,500,000,000
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2,500,000,000
SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	2,500,000,000

En virtud a lo anteriormente expuesto se la Asamblea Departamental autorizó llevar a cabo las siguientes modificaciones presupuestales:

- Adición por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$3,790,638,913.00).**
- Reducción en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$57.303.332).**
- Créditos y contracreditos, en la suma **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$5,864,549,103,00).**

Que en virtud de lo anterior.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$3,790,638,913.00)M/L**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
03	ADMINISTRACION CENTRAL	2,500,000,000
03 - 1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000
03 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2,500,000,000
03 - 1.2.13.02 - 20	Recursos no apropiados	2,500,000,000
TOTAL ADICION SECTOR CENTRAL		2,500,000,000
0900 -	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1,290,638,913
0900 - 1.1	Ingresos Corrientes	1,290,638,913
0900 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	1,290,638,913
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.08 - 1032	Atención de urgencias prestadas a la población migrante SSF	1,290,638,913
TOTAL ADICION SECTOR SALUD		1,290,638,913

4



DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

TOTAL ADICION PRESUPUESTO INGRESOS	3,790,638,913
------------------------------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$3,790,638,913.00)M/L, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
03	ADMINISTRACION CENTRAL	2,500,000,000
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	2,500,000,000
03 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	2,500,000,000
03 - 3 - 4599	PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2,500,000,000
03 - 3 - 459910	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	2,500,000,000
03 - 3 - 4599106	PROYECTO: Pago proyecto de inversión regional Acuerdo de Reestructuración de Paivos	1,000,000,000
03 - 3 - 4599106-2.3.7.5.3 - 20	Pagos de deficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1,000,000,000
03 - 3 - 45991017	PROYECTO: Implementación de un Plan Estratégico de comunicación institucional y externa de la Gobernación del Magdalena 2023	1,500,000,000
03 - 3 - 45991017-2.3.2.2.2.8.36 - 20	Servicios de publicidad y suministro de espacio publicitario	1,500,000,000
TOTAL ADICION ADMINISTRACIÓN CENTRAL		2,500,000,000
0902 -	INVERSION EN SALUD	1,290,638,913
0902 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	1,290,638,913
0902 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1290638913
0902 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1,290,638,913
0902 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	1,290,638,913
0902 - 3 - 1906035	PROYECTO: Saneamiento de la deuda por servicios de salud prestados a la población pobre no asegurada, subsidiada, extranjera y nacionales fronterizos en el departamento del Magdalena	1,290,638,913
0902 - 3 - 1906035-2.3.7.5.3 - 1032	Atención de urgencias a los nacionales y extranjeros zonas fronterizas - SSF	1,290,638,913
TOTAL ADICION INVERSION EN SALUD		1,290,638,913
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS		3,790,638,913

5



DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$57.303.332M/L**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0900 -	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	57,303,332
0900 - 1.1	Ingresos Corrientes	57,303,332
0900 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	57,303,332
0900 - 1.1.02.06.006.01.01.03 - 88	Campañas Directas ETV	57,303,332
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO INGRESOS		57,303,332

ARTÍCULO CUARTO: Redúzcase al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$57.303.332M/L**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0902 -	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	56,116,770
0903 - 2 - 1	Funcionamiento	56,116,770
0903 - 2 - 1.1	Gastos de personal	56,116,770
0903 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 88	Sueldo básico	12,438,706
0903 - 2 - 1.1.1.2.1 - 88	Aportes a la seguridad social en pensiones	12,478,916
0903 - 2 - 1.1.1.2.2 - 88	Aportes a la seguridad social en salud	8,839,232
0903 - 2 - 1.1.1.2.3 - 88	Aportes de cesantías	10,467,508
0903 - 2 - 1.1.1.2.4 - 88	Aportes a cajas de compensación familiar	4,159,639
0903 - 2 - 1.1.1.2.5 - 88	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2,533,220
0903 - 2 - 1.1.1.2.6 - 88	Aportes al ICBF	3,119,729
0903 - 2 - 1.1.1.2.7 - 88	Aportes al SENA	519,955
0903 - 2 - 1.1.1.2.8 - 88	Aportes a la ESAP	519,955
0903 - 2 - 1.1.1.2.9 - 88	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1,039,910
0903 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,186,562
0903 - 2 - 1.2.2.2.8.70.2 - 88	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1,186,562
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO GASTOS		57,303,332

ARTÍCULO QUINTO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES**

6



DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$5,864,549,103,00) M/Cte, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
03	ADMINISTRACION CENTRAL	2,799,159,104
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	2,799,159,104
03 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1,136,458,104
03 - 3 - 1905	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1,136,458,104
03 - 3 - 190503	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	1,136,458,104
03 - 3 - 1905033	PROYECTO: Implementación de brigadas de atención psicosocial para la promoción de la salud mental y la prevención de la violencia basada en género en el Departamento del Magdalena	1,136,458,104
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.6.41 - 20	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	181,621,619
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	582,066,667
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.36 - 20	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	6,200,000
03 - 3 - 1905033-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	366,569,818
03 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACION	250,000,000
03 - 3 - 22010733	PROYECTO: Implementación de la estrategia Movilización Social por la Calidad en el Departamento del Magdalena.	250,000,000
03 - 3 - 22010733-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	250,000,000
03 - 3 - 45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	1,412,701,000
03 - 3 - 4502	PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1,412,701,000
03 - 3 - 45021	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	1,412,701,000
03 - 3 - 4502105	PROYECTO: Desarrollo de acciones de Poder popular, participación ciudadana y red de voluntariado en el Departamento del Magdalena	1,412,701,000
03 - 3 - 4502105-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	1,412,701,000
04	VIGENCIAS ANTERIORES ADMINISTRACION CENTRAL	3,065,389,999
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	3,065,389,999
04 - 3 - 22	SECTOR: EDUCACION	511,299,000
04 - 3 - 2201	PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	511,299,000
04 - 3 - 220107	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación	511,299,000





DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

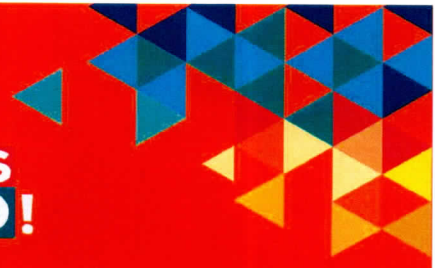
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

100 20

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
04 - 3 - 22010733	PROYECTO: Implementación de la estrategia Movilización Social por la Calidad en el Departamento del Magdalena.	250,000,000
04 - 3 - 22010733-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	250,000,000
04 - 3 - 22010717-	PROYECTO: Desarrollo del programa de escuelas populares del deporte en el Departamento del Magdalena	261,299,000
04 - 3 - 22010717-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y recreativos	261,299,000
04 - 3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	2,460,422,692
04 - 3 - 2409	PROGRAMA: Seguridad de Transporte	2,460,422,692
04 - 3 - 240906	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	2,460,422,692
04 - 3 - 2409065	PROYECTO: Fortalecimiento del observatorio de seguridad vial y los procesos institucionales de la Oficina de Transito y Transportes del Departamento del Magdalena	1,942,483,199
04 - 3 - 2409065-2.3.2.1.1.3.3.2 - 926	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	63,572,800
04 - 3 - 2409065-2.3.2.1.1.3.7.1 - 926	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	209,916,701
04 - 3 - 2409065-2.3.2.1.1.4.1.1.2 - 926	Muebles del tipo utilizado en la oficina	33,837,000
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.1.3.69 - 926	Otros productos plásticos	43,570,937
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.1.4.73 - 926	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc	1,800,000
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.6.31 - 926	Servicios de alojamiento para estancias cortas	19,960,261
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.6.33 - 926	Servicios de suministros de comidas	50,100,000
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.6.41 - 926	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	88,937,142
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.8.30 - 926	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	345,000,000
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.8.31 - 926	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	303,450,000
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.8.36 - 926	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	161,840,000
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.8.55 - 926	Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos	52,881,000
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.8.59 - 926	Otros servicios auxiliares	496,899,360
04 - 3 - 2409065-2.3.2.2.2.8.90 - 926	Otros servicios de fabricación, servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	70,717,998
04 - 3 - 2409066	PROYECTO: Implementación del Plan Departamental de Seguridad Vial del Departamento del Magdalena	517,939,493

OR

8



DECRETO No. Nº 506 DE 24 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

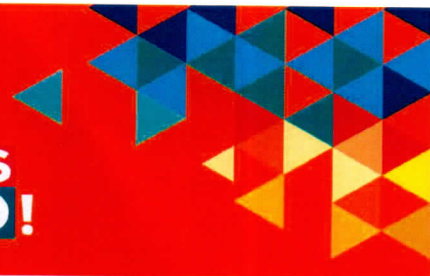
Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
04 - 3 - 2409066- 2.3.2.2.2.8.30 - 926	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	517,939,493
04 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL	93,668,307
04 - 3 - 1905	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	93,668,307
04 - 3 - 190503	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	93,668,307
04 - 3 - 1905033	PROYECTO: Implementación de brigadas de atención psicosocial para la promoción de la salud mental y la prevención de la violencia basada en género en el Departamento del Magdalena	93,668,307
04 - 3 - 1905033- 2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	93,668,307
TOTAL CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		5,864,549,103

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$5,864,549,103,00) M/Cte**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
03	ADMINISTRACION CENTRAL	2,799,159,104
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	2,799,159,104
03 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1,136,458,104
03 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1,136,458,104
03 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	1,136,458,104
03 - 3 - 19060318-	PROYECTO: Construcción del puesto de salud Nueva Venecia	1,136,458,104
03 - 3 - 19060318- 2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	1,092,019,944
03 - 3 - 19060318- 2.3.2.2.2.8.33 - 20	Servicios de ingeniería	44,438,160
03 - 3 - 43	SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	1,662,701,000
03 - 3 - 4301	PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1,662,701,000
03 - 3 - 430116	SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	1,662,701,000
03 - 3 - 4301167	PROYECTO: Eventos Deportivos del Cambio	1,662,701,000
03 - 3 - 4301167- 2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deporte recreativo	1,662,701,000
04	VIGENCIAS ANTERIORES ADMINISTRACION CENTRAL	3,065,389,999
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	3,065,389,999

OK

9



DECRETO No. № 506 DE 24 NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
04 - 3 - 19	SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL	93,668,307
04 - 3 - 1906	PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	93,668,307
04 - 3 - 190603	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Salud	93,668,307
04 - 3 - 19060318-	PROYECTO: Construcción del puesto de salud Nueva Venecia	93,668,307
04 - 3 - 19060318-2.3.2.2.2.5.41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	93,668,307
04 - 3 - 24	SECTOR: TRANSPORTE	2,460,422,692
04 - 3 - 2409	PROGRAMA: Seguridad de Transporte	2,460,422,692
04 - 3 - 240906	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Transporte	2,460,422,692
04 - 3 - 2409061	PROYECTO: Implementación de acciones de sensibilización vial y regulación del tránsito y transporte en el departamento del Magdalena	209,916,701
04 - 3 - 2409061-2.3.2.1.1.3.7.1 - 926	Vehículos automotores remolques y semirremolques y sus partes piezas y accesorios	209,916,701
04 - 3 - 2409068	PROYECTO: Dotación Bicis de la alegría en el Departamento del Magdalena	2,250,505,991
04 - 3 - 2409068-2.3.2.2.2.6.51 - 926	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	400,000,000
04 - 3 - 2409068-2.3.2.2.1.4.99 - 926	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	1,635,200,000
04 - 3 - 2409068-2.3.2.2.2.7.21 - 926	Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	40,000,000
04 - 3 - 2409068-2.3.2.2.1.3.69 - 926	Otros productos plásticos	175,305,991
04 - 3 - 43	SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	511,299,000
04 - 3 - 4301	PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	257,299,000
04 - 3 - 430116	SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	257,299,000
04 - 3 - 4301167	PROYECTO: Eventos Deportivos del Cambio	257,299,000
04 - 3 - 4301167-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deporte recreativo	257,299,000
04 - 3 - 4302	PROGRAMA: Formación y preparación de deportistas	254,000,000
04 - 3 - 430216	SUBPROGRAMA: Recreación y Deporte	254,000,000
04 - 3 - 4302161	PROYECTO: Fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena	254,000,000
04 - 3 - 4302161-2.3.2.2.2.9.65 - 20	Servicios deportivos y deportes recreativos	254,000,000
TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		5,864,549,103

ARTÍCULO SEPTIMO: En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, desagreguense los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10



DECRETO No. ~~Nº 506~~ DE ~~24~~ NOV 2023

100 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2023”

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 758 de diciembre 30 de 2022, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 24 NOV 2023.

DENIS RANGEL LOZANO

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Jurídica	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la señora Gobernadora (E).